Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. N° 1/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES DE LA 9NA. REGIÓN SANITARIA – PARAGUARI" – ID N° 392.604.

Asunción, 29 de marzo de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES DE LA 9NA. REGIÓN SANITARIA – PARAGUARI" – ID N° 392.604**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES DE LA 9NA. REGIÓN SANITARIA – PARAGUARI" – ID N° 392.604, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Nota SUB UOC N° 17/2021, de fecha 11 de marzo de 2021, la Dirección de la 9° Región Sanitaria – Paraguarí, remitió los antecedentes originales del llamado, para su verificación y de esta manera proseguir con los trámites de rigor.

Que, obra en el expediente el Dictamen UOC9 N° 19/2021, de fecha 05 de marzo de 2021, referente al Análisis de Precios Referenciales – LPN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES DE LA 9NA REGIÓN SANITARIA – PARAGUARI" ID N° 392.604.-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, elaborado para el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES DE LA 9NA. REGIÓN SANITARIA – PARAGUARI" – ID N° 392.604, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, el Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33 dispone que "*Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".

Que, el presente llamado cuenta con un monto programado que asciende a la suma de Guaraníes 620.000.000 (guaraníes seiscientos veinte millones), para el ejercicio fiscal 2021.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones en esta instancia sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar y analizar las propuestas de los oferentes, y posteriormente emitir una recomendación al respecto. Atendiendo lo expresado, se pone a consideración la designación de representantes:

- Representante/es de la Dirección de la 9° Región Sanitaria;
- Representante/ es de la Dirección Administrativa de la 9° Región Sanitaria;
- Representante/ es de la Dependencia requirente de la 9° Región Sanitaria

Dr. Angel Quiñonez Cantero 10 Lic. [illegible]
Director IX Región Sanitaria

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. N° 1/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES DE LA 9NA. REGIÓN SANITARIA – PARAGUARI" – ID N° 392.604.

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

...///

29 de marzo de 2.021.
Hoja 2/3

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCS y sub UOCS individualizados en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 40 de la presente Resolución.*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Direccion Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 180/2021, de fecha 23 de marzo de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de Febrero de 2021, corresponde al Director de la 9° Región Sanitaria, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DE LA NOVENA REGIÓN SANITARIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES DE LA 9NA. REGIÓN SANITARIA - PARAGUARI" – ID N° 392.604.

Artículo 2°. Autorizar el llamado y en consecuencia disponer que la Sub UOC N° 9 de la 9° Región Sanitaria - Paraguarí comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La invitación al llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Dr. Angel Osmar Galeano Zacarías
Director IX Región Sanitaria
Paraguarí

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. N° 1/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES DE LA 9NA. REGIÓN SANITARIA – PARAGUARI" – ID N° 392.604.

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.

...///

29 de mayo de 2.021.
Hoja 3/3

Artículo 4°. Disponer que la Sub UOC N° 9 de la 9° Región Sanitaria - Paraguarí fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.

Artículo 5°. Conformar el Comité de Evaluación para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de adjudicación, ajustándose a la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así mismo, el citado comité deberá estar integrado por los siguientes representantes:

- Representante/es de la Dirección de la 9° Región Sanitaria;
- Representante/ es de la Dirección Administrativa de la 9° Región Sanitaria;
- Representante/ es de la Dependencia requirente de la 9° Región Sanitaria

Artículo 6°. Autorizar al responsable de la Sub UOC N° 9 de la 9° Región Sanitaria - Paraguarí, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dr. Angel Osmar Galeano Zacarías
Director IX Región Sanitaria

DR. ANGEL OSMAR GALEANO ZACARIAS, Director
NOVENA REGION SANITARIA